



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Liberación de vehículos					
DESCRIPCIÓN:					
La Unidad de Tránsito tiene la facultad de liberar los vehículos que han sido infraccionados y enviados al depósito vehicular autorizado.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 2, 4, 5, 15, 16 y 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México</p> <p>Artículo 4, 5-A, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y 6 fracción I, Artículo 8.1 8.2 y 8.3 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículo 2, 4, 9, 10, 12, 118, 118 bis y 120 del Reglamento de Tránsito del Estado de México</p> <p>Artículo 168, Capítulo I. De la Comisaría de Seguridad Pública y de la Coordinación Municipal de Protección Civil y de Bomberos del Bando Municipal 2021</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		La resolución de su infracción y oficio para la liberación del vehículo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Este trámite permite a los propietarios o legales poseedores de los vehículos que hayan sido remitidos a un depósito de vehículos per misionado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) liberar su vehículos			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura del vehículo ▪ Tarjeta de circulación ▪ Licencia de conducir ▪ Identificación de Oficial 		SI	1 COPIA	<p>Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio.</p> <p>Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado.</p> <p>Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo.</p>	
		SI	1 COPIA		
		SI	1 COPIA		
		SI	1 COPIA		
PERSONAS JURÍDICOS COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado • Factura del vehículo • Tarjeta de circulación • Licencia de conducir • Identificación de Oficial 		SI	1 COPIA	<p>Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio.</p> <p>Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado.</p> <p>Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las</p>	
		SI	1 COPIA		
		SI	1 COPIA		
		SI	1 COPIA		



INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Factura del vehículo Tarjeta de circulación Licencia de conducir Identificación de Oficial 	SI	1 COPIA	<p>Artículo 118 bis: En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito, y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los agentes deben sellarlo para garantizar la guarda y la custodia de los objetos que en él se encuentren. Tratándose de vehículo afecto a la prestación del servicio público de transporte, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la documentación con la que se acredite estar autorizado para dar ese servicio.</p> <p>Los agentes que hubieren ordenado llevar a cabo la remisión al depósito deben informar, de inmediato, a través de los medios electrónicos de que dispongan, al centro de control correspondiente los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo y la matrícula, así como el lugar del que fue retirado.</p> <p>Para la devolución del vehículo en los depósitos es indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, la exhibición de la licencia de conducir vigente, una copia de la misma y portar las llaves del vehículo.</p>	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos	
COSTO:	El costo se establece de 5 a 40 U. M. A. S.	Fundamento Jurídico Artículo 8.1, 8.2 y 8.3 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Caja de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago emitido por Tesorería Municipal Cancelación de infracción
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Comisaría de Seguridad Pública Municipal		Tránsito Municipal de Tianguistenco		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		P. en S.P. Jorge Valente Montes Ancheyta		
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Libertad	NO. INT. Y EXT.:	No. 1	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Santiago Tianguistenco	
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01 713	13 - 5 - 35 - 85	Directo	713 - 13 - 5 - 35 - 85	transito_tgco@yahoo.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede resguardar vehículos?
RESPUESTA:	Policías Femeninas de Tránsito Municipal
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los motivos para resguardar el vehículo?
RESPUESTA:	Cuando al vehículo le falten ambas placas, conducir en estado de ebriedad, por participar en un accidente de Tránsito, por no cumplir con la verificación vehicular obligatoria y en los casos específicos que determinen otras disposiciones legales
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para liberar mi vehículo?
RESPUESTA:	Pagar el importe de las multas de tránsito y comprobar la posesión legal del vehículo
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/MARZO/2021.
L.C. ERIKA LARA GRACIDA		COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA			